



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A.S. |
| DEMANDADO | MARÍA VICTORIA VILLEGAS BETANCUR |
| RADICADO | 05001 31 03 009- 2021-00149 -00 |
| ASUNTO | DENIEGA SOLICITUD DE REMISIÓN PROCESO AL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN. |

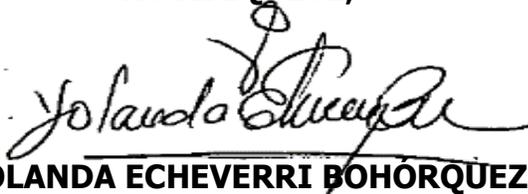
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Veintidós Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante oficio No.1280 del 11 de enero de la presente vigencia¹, comunica a esta dependencia judicial sobre la existencia del proceso de liquidación patrimonial de persona natural que allí se surte contra la acá demandada y peticiona la remisión del mismo.

Se deniega la solicitud, por cuanto el proceso reclamado no se adelantó en esta agencia judicial, pues la demanda contra de la señora María Victoria Villegas Betancur fue retirada por la parte demandante desde **el 10 de junio del año 2021**. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

D.CH.

Yolanda Echeverri Bohorquez

Firmado Por:

¹ Archivos digitales No.05 y 05.1

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e033b7582cf5b4430ea6a77245359b9df70c38c91dff0cab35e250aeb493b4**

Documento generado en 31/01/2023 03:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>